

ORDEN de 1 de diciembre de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Por Orden de 25 de febrero de 1998 de esta Consejería se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

DISPONGO

1.º Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios recogidos en el mismo.

2.º Los efectos administrativos del nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de esta Consejería. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión tanto ordinarios como extraordinarios de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Por el Registro General de Personal se efectuarán las modificaciones de las inscripciones registrales que correspondan a los nombramientos efectuados y todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución de la presente Orden.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I			
D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
25.704.191	BELGRANO RODRIGUEZ, FCO. JOSÉ	AUX. ADM. - 615490	D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA - MALAGA
29.082.639	BURGOS GALINDO, ENCARNACIÓN	AUX. ADM. - 625680	D.P. SALUD - GRANADA
24.204.278	FERNANDEZ VIANA, SILVIA	AUX. ADM. 625680	D.P. SALUD - GRANADA
44.202.541	GONZALEZ BORREGO, ANGEL	AUX. ADM. 510571 (desde el 8/1/96 al 18/3/97) AUX. ADM. 510577 (desde el 19/3/97 a la actualidad)	D.P. DE TURISMO Y DEPORTE - HUELVA
24.194.409	HERNANDEZ RIENDA, BLANCA	AUX. ADM. - 625680	D.P. SALUD - GRANADA
31.843.069	PÉREZ TAPIA, SILVIA	AUX. ADM. - 796490	D.P. EDUC. Y CIENCIA - CÁDIZ.
17.704.578	PRIETO SIERRA, FCO. JAVIER	AUX. ADM.- 519720	D.P. MEDIO AMBIENTE - CÓRDOBA
34.261.703	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MAR	AUX.ADM.- 518160	CONSEJ. GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (D.G.F.P.)
29.764.282	TUR CAÑAVATE, ANTONIO	AUX.ADM. -520290	D.P. MEDIO AMBIENTE - HUELVA
23.668.615	ZURITA OLIVA, MANUEL	AUX.ADM. - 615250	D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA - GRANADA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1019/98-3.ª DF y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de cinco días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/98-3.ª DF

interpuesto por doña Inmaculada Fernández Almagro, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1019/98-3.ª DF.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de cinco días.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil Escalera-Pacheco.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que se describen.

Se ha recibido en esta Delegación Provincial del Gobierno copia del expediente instruido por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de las dos naves modulares que se describen en esta Resolución, situadas en el Plan Parcial I-1, Mataché 2.ª fase.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública de los dos naves siguientes:

a) Nave B-1: De una sola planta a la que se accede por una calle de uso particular del propio conjunto del que forma parte, situado en el Plan Parcial I-1, Mataché, 2.ª fase, en calle B, viario del Polígono, término municipal de Palma del Río. Tiene una superficie construida de 171 metros y 50 decímetros cuadrados. Considerando su frente la calle particular, linda por la derecha, entrando, con la nave B-2; por la izquierda, con la dicha calle particular, a la que hace esquina; por el fondo, con la nave B-3; y por su frente, con la calle particular del propio conjunto a través de la cual tiene su acceso.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.220 del archivo, libro 373 de Palma del Río, folio 207, finca número 17.192, inscripción 1.ª

b) Nave B-2: De una sola planta a la que se accede por una calle de uso particular del propio conjunto del que forma parte, situado en la Plan Parcial I-1, Mataché, 2.ª fase, en calle B, viario del Polígono, término municipal de Palma del Río. Tiene una superficie construida de 171 metros y 50 decímetros cuadrados. Considerando su frente la calle par-

ticular, linda por la derecha, entrando, con la parcela número 64 del polígono; por la izquierda, con la nave B-1; por el fondo, con la nave B-3; y por su frente, con la calle particular del propio conjunto, a través de la cual tiene su acceso.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.220 del archivo, libro 373 de Palma del Río, folio 210, finca núm. 17.193, inscripción 1.ª

2. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de noviembre de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante pública subasta del bien que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de la nave modular que se describe en esta Resolución, situada en el Plan Parcial I-1, Mataché 2.ª fase.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la enajenación mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial:

Nave B-3: De una sola planta a la que se accede por una calle de uso particular del propio conjunto del que forma